



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00043-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JUAN FELIPE PEREZ GALLEGO contra TEXTILES PUNTO FLEX S. A. S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, al correo electrónico dispuesto por ella para efectos de notificación judicial, conforme lo dispone el art. 3° del Decreto 806 de 2020.
2. Aportará los medios de prueba documentales enunciados de la demanda, por cuanto pese a haberse relacionado se echan de menos en el plenario.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería al abogado titulado LUIS FERNÁNDO PÉREZ GALLEGO, portador de la T.P. No. 79.091 del C. S. de la J., por cumplirse con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00043-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 033 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 28 de febrero de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cb0886195cbd439807bc19330fbc6be4604c049b70569744e9f851d301acd1**

Documento generado en 25/02/2022 06:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**